Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 19 de marzo de 2015

VISTO la Resolución Nº 230/14 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut mediante la cual solicita autorización para la implementación del dictado de la carrera Ingeniería Electromecánica, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de la Universidad Tecnológica Nacional formar profesionales de la Ingeniería que orienten sus experiencias dentro del marco de desarrollo que brinda la región.

Que el Consejo Superior aprobó por Ordenanza Nº 1029 el diseño curricular de la carrera Ingeniería Electromecánica para todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Universidad Tecnológica Nacional afirma su interés para el dictado de la carrera Ingeniería Electromecánica en la Facultad Regional Chubut.

Que la Facultad Regional Chubut se comprometió a presentar la documentación correspondiente de acuerdo con los lineamientos curriculares fijados por la Universidad para las carreras de ingeniería y con los requerimientos establecidos por la CONEAU para la evaluación y acreditación de proyectos de nuevas carreras.

Que la Facultad Regional Chubut solicitará oportunamente la obtención del financiamiento de la carrera ante la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la implementación de la carrera en cuestión queda sujeta tanto a la acreditación del Proyecto por parte de la CONEAU, como así también, a la obtención del financiamiento para su desarrollo por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias dependiente del Ministerio de Educación de la Nación.

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha contemplado la solicitud de la Facultad Regional Chubut y ha producido un dictamen favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Chubut la implementación del dictado de la carrera Ingeniería Electromecánica en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza Nº 1029.

ARTÍCULO 2º.-Dejar establecido que la presente autorización queda sujeta a la acreditación del Proyecto de nueva carrera por parte de la CONEAU y a la obtención de los fondos para su financiamiento por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias dependiente del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 3º.-La presente autorización no tendrá incidencia en la actual distribución presupuestaria de la Universidad.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 243/2015

djo
sr

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior